



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

----- CERTIFICA: -----

Tener a la vista el libro de Acuerdos de Alcaldía que se maneja en esta secretaría el cual contiene el Acuerdo de Alcaldía número cero uno A guion dos mil veintidós (01A-2022) de fecha tres de enero del año dos mil veintidós (03/01/2022), que copiado literalmente dice: -----

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL

No. 01A-2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS

La Infrascrita Alcaldesa de la Municipalidad de Parramos del departamento de Chimaltenango

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, el Contralor General de cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG –

CONSIDERANDO:

Que el –SINASIG- contiene el diseño de los procesos dinámicos de control interno de las entidades, ejecutados por la máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos, para alcanzar objetivos institucionales como: ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos, cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, presentación de información financiera y no financiera, salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño, cumplimiento de rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de control promueve una cultura de cumplimiento de la Máxima Autoridad, siendo obligación y atribución de la Alcaldesa Municipal hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y para el efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establece el artículo 53 literales a) y v) del Decreto 12-2002 código municipal y el acuerdo contenido en el punto cuarto de acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal número cincuenta y tres guion dos mil veintiuno de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

ACUERDA:

1. CREACION DEL COMITÉ MUNICIPAL: Se crea el Comité Municipal para la implementación del sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINASIG), el cual podrá ser conocido también como "Comité implementador SINASIG – MVN"

2. FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité Municipal para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-, tendrá como funciones:

a) Coordinar la elaboración de los instrumentos establecidos en el Acuerdo a-028-2021 de esta Municipalidad de conformidad como lo establece la normativa relacionada; siendo los siguientes:

Matriz de evaluación de riesgos



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



municipalidad.parramos2020@gmail.com



Municipalidad de Parramos

*Parramos
florece!*

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



- Mapa de riesgos
- Plan de trabajo de evaluación de riesgos
- Informe anual de control interno
- Matriz de continuidad de evaluación de riesgos

b) Consolidar los instrumentos establecidos en la literal anterior y presentarlos a la máxima Autoridad para su aprobación.

c) Trasladar a la Unidad de Información pública los instrumentos aprobados por la máxima autoridad para su publicación en el portal web municipal, siendo la fecha límite de publicación el 30 de abril de 2022.

d) A partir del año 2023, trasladar a la unidad de información pública los instrumentos aprobados por la máxima autoridad para su publicación en el portal web municipal, siendo la fecha límite de publicación el 13 de enero de cada año.

3. **INTEGRACION DEL COMITÉ:** El comité Municipal para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG, se integrará de la manera siguiente:

- Alcaldesa Municipal
- Directora de la Dirección de Administración financiera integrada Municipal –DAFIM-
- Director Municipal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Encargada de Recursos Humanos
- Comisión de probidad del Concejo Municipal
- Coordinadora de la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG.

4. **DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** La Coordinadora de la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG como integrante del comité requerirá por escrito al Equipo Directivo de esta Municipalidad, la información y documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos indicados en el artículo 2 literal a.

5. **VIGENCIA:** El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

Y para remitir a donde corresponda, se extiende firma y sella la presente, impresa en dos hojas de papel membretado de la Municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango a cuatro días del mes de enero de dos mil veintidós. -----

Elvia Judith Aguilar Quiñonez
Secretaria Municipal

